

Copia 7.210



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO**

Fundada en el año de 1869

**Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO**

**ABOGADO - NOTARIO**

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS: TOMAS ELIAS BRAVO Y  
JUAN AURELIO SANCHEZ Y DEL NOTARIO FELIX ANGEL GRANJA

**T E S T I M O N I O**  
**DE LA ESCRITURA**

de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

Nº. 2 COPLA

Otorgada por JOSE ZURITA PAREDES, WILSON CLAVIJO TORRES Y VICTOR H. RODRIGUEZ . -

A favor de LOS SEÑORES : ECONOMISTA JOSE ZURITA LARA Y GERMAN ZURITA LARA . -

Cuantía \$ 2'100.000,00

Ambato, 19 de ABRIL de 198 8

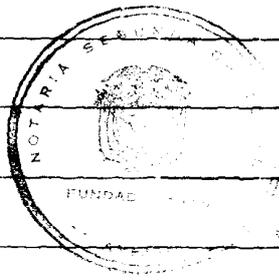


R. del E.

Doctor  
Luis Eduardo Rios Prado  
ABOGADO - NOTARIO  
Telf. Of. 821898 - Ambato  
Telf. Dom. 162 - Pelileo

3 e/v.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



En la ciudad de Ambato,  
Capital de la Provincia  
del Tungurahua, República  
del Ecuador, hoy día Martes  
DIECINUEVE DE ABRIL  
de mil novecientos ochenta y ocho. Ante mí Doctor

Luis Eduardo Rios Prado, Notario Público de este Canton y los testigos señores Oswaldo Enrique Mayorga y José Octavio Ramos Lozada, de este vecindario, mayores de edad e idóneos, comparecen: por una parte, los señores JOSE ZURITA PAREDES, WILSON CLAVIJO TORRES, y VICTOR H. RODRIGUEZ; y, por otra parte, los señores Economista JOSE ZURITA LARA y GERMAN ZURITA LARA, por sus propios derechos, todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces según la Ley, a quienes como a los testigos de conocerles doy fé; y me presentan una minuta, para que sea elevada a escritura pública, la misma que es del tenor literal siguiente: -"SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las cláusulas que constan a continuación: PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por sus propios y personales hechos, por una parte y en calidad de

Luis Eduardo Rios Prado  
Abogado - Notario  
Telf. Of. 821898 - Ambato  
Telf. Dom. 162 - Pelileo  
Ecuador

29 CEDENTES los señores JOSE ZURITA PAREDES, WILSON CLAVIJO  
30 TORRES y VICTOR H. RODRIGUEZ, todos casados, ecuatoria-  
31 nos, domiciliados en la ciudad de Ambato, mayores de  
32 edad y legalmente capaces; y, por otra parte y en cali-  
33 dad de CESIONARIOS los señores Economista JOSE ZURITA  
34 LARA y GERMAN ZURITA LARA, también ecuatorianos, casados  
35 domiciliados en Ambato, mayores de edad y legalmente  
36 capaces.- S E G U N D A . - A N T E C E D E N T E S . -  
37 U N O . - . Mediante escritura pública celebrada ante el  
38 señor Notario Segundo del Cantón Ambato, el doce de  
39 Mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita en  
40 el "registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número  
41 Dos (2), el catorce de Junio de mil novecientos setenta  
42 y siete, se constituyó la Compañía TENERIA SAN JOSE  
43 C. LTDA.; D O S . - Mediante escritura pública celebrada  
44 ante el señor Notario Segundo del Cantón Ambato, el  
45 cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno,  
46 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón,  
47 bajo el número trescientos diez y nueve (319), el treinta  
48 de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se pro-  
49 cedió a aumentar el capital social de TENERIA SAN JOSE  
50 C. LTDA., y a reformar sus estatutos sociales; al tenor  
51 de esta escritura pública, las seiscientas participaciones  
52 de diez mil sucres cada una correspondientes al capital  
53 social de la Compañía, fueron suscritas entre otras  
54 personas del siguiente modo: El señor JOSE ZURITA PARE-  
55 DES, doscientas diez participaciones; el señor WILSON  
56 CLAVIJO TORRES, ciento treinta y cinco participaciones



R. del E.

Doctor

Luis Eduardo Ríofrío Prado  
ABOGADO - NOTARIO

Tel. Of. 821898 - Ambato  
Tel. Dom. 162 - Pelileo

1 y, el señor VICTOR H. RODRIGUEZ, ochenta participacio-

2 nes.- T R E S .- La Junta General de Socios de la Com-

3 pañia, legalmente reunida, en Ambato el veinte y uno

4 de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió

5 por unanimidad autorizar a los señores JOSE ZURITA PARE-

6 DES, WILSON CLAVIJO TORRES Y VICTOR H. RODRIGUEZ, a que

7 transfieran la totalidad de sus participaciones en el

8 capital social de la Compañia, según el detalle que

9 consta de la certificación otorgada por el señor Gerente

10 de TENERIA SAN JOSE C. LTDA., que se agrega como documen-

11 to habilitante.- T E R C E R A . - T R A N S F E R E N-

12 C I A D E P A R T I C I P A C I O N E S.- Con

13 los antecedentes expuesto, los comparecientes en las

14 calidades antes señaladas, tienen a bien otorgar la

15 presente escritura, en l-os términos que se expresa a

16 continuación: Primero.- C E S I O N D E P A R T I-

17 C I P A C I O N E S.- Por el presente instrumento, el

18 señor JOSE ZURITA PAREDES, cede y transfiere a perpetui-

19 dad y con todos los derechos que le son inherentes en

20 favor del señor Economista JOSE ZURITA LARA, doscientas

21 diez participaciones en el capital social de TENERIA

22 SAN JOSE C. LTDA., el señor WILSON CLAVIJO TORRES, así

23 mismo, cede y transfiere a perpetuidad y con todos los

24 derechos que les son inherentes, en favor del señor

25 Economista JOSE ZURITA LARA, setenta y cinco participa-

26 ciones de diez mil sucres cada una de las ciento treinta

27 y cinco que posee en el capital social de TENERIA SAN

28 JOSE C. . . A.; y, el señor VICTOR H. RODRIGUEZ; CELE

LUIS EDUARDO RÍOFRÍO PRADO  
 Abogado - Notario  
 Bellvar N° 1533 Teléfono 821898  
 Ambato - Ecuador

29 y transfiere a perpetuidad y con todos los derechos que  
30 les son inherentes, cuarenta participaciones en el capi-  
31 tal social de TENERIA SAN JOSE C. LTDA., en favor del  
32 señor Economista JOSE ZURITA LARA.- De otra parte, el  
33 señor VICTOR H. RODRIGUEZ cede y transfiere a perpetui-  
34 dad y con todos los derechos que les son inherentes,  
35 cuarenta participaciones de diez mil sucres cada una  
36 en el capital social de TENERIA SAN JOSE C. LTDA., en  
37 favor del señor GERMAN ZURITA LARA.- Segundo.- P R E-  
38 C I O .- El precio que los CESIONARIOS han pagado por  
39 cada una de las participaciones que han sido transferi-  
40 das a su favor en los términos del numeral anterior,  
41 es el de DIEZ MIL SUCRES por cada participación. En  
42 consecuencia, el señor Economista JOSE ZURITA LARA,  
43 ha pagado por una parte DOS MILLONES CIENTO MIL SUCRES  
44 al señor JOSE ZURITA PAREDES; SETECIENTOS CINCUENTA  
45 MIL SUCRES al señor WILSON CLAVIJO TORRES; y, CUATRO-  
46 CIENTOS MIL SUCRES, al señor VICTOR H. RODRIGUEZ. El  
47 señor GERMAN ZURITA LARA por su parte, ha pagado al  
48 señor VICTOR H. RODRIGUEZ la suma de CUATROCIENTOS MIL  
49 SUCRES por las cuarenta participaciones que ha adquirido  
50 de él. Los CEDENTES manifiestan que las sumas antes  
51 indicadas han sido recibidas por ellos en dinero en  
52 efectivo y a su completa satisfacción, renunciando por t  
53 tanto a cualquier reclamación actual o futura al res-  
54 pecto.- Tercero.- A C E P T A C I O N .- Los comparecien-  
55 tes en sus respectivas calidades de CEDENTES y CESIONA-  
56 RIOS, manifiestan expresamente su aceptación a la trans-



R. del E.

Doctor

Luis Eduardo Ríos Prado

ABOGADO - NOTARIO

Tel. Of. 821898 - Ambato

Tel. Dom. 162 - Pelileo

1 ferencia de participaciones sociales que es objeto del  
 2 presente contrato, por ser útil y conveniente a sus in-  
 3 tereses. Como consecuencia de ello, los CEDENTES autori-  
 4 zan a los Administradores de TENERIA SAN JOSE C. LTDA.  
 5 para que, a la presentación de una copia certificada  
 6 de ésta escritura procedan a la respectiva inscripción  
 7 en el Libro de Participaciones y Socios, así como al  
 8 otorgamiento de los Certificados de Aportación que corres-  
 9 ponden a los CESIONARIOS, mediante la anulación de los  
 10 que corresponden a las participaciones cedidas, debiendo  
 11 además cumplirse con las prescripciones legales para  
 12 el pleno perfeccionamiento de la transferencia.-

13 CUARTA. - CUANTIA. - La cuantía del presen-  
 14 te contrato se la fija en la suma de TRES MILLONES SEIS-  
 15 CIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES, que corresponden al precio  
 16 pagado por las participaciones que han sido objeto de  
 17 la transferencia.- QUINTA. - GASTOS. - Todos

18 los gastos que demande la celebración de la presente  
 19 escritura, serán de cuenta de los CESIONARIOS.- Sírvase

20 Usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de  
 21 estilo,- (f).- Dr. Angel P. Chávez Alvarez.- ABOGADO

22 Matrícula # 136.- Ambato.-" Hasta aquí la minuta, que

23 los otorgantes la aprueban en todas sus partes, la  
 24 misma que queda elevada a escritura pública con toda  
 25 su validez legal. Yo, el Notario, para extender el pre-  
 26 sente instrumento, cumplí, previamente, con las dis-  
 27 posiciones legales del caso. Y leída que les fue, por  
 28 mí el Notario, íntegramente a los otorgantes en presen-

LUIS EDUARDO RÍOS PRADO  
 ABOGADO - NOTARIO  
 TEL. OF. 821898 - AMBATO  
 TEL. DOM. 162 - PELILEO

29           cia de los testigos ya mencionados, de lo que también  
30           doy fé; aquellos la ratifican y suscriben con los ante-  
31           dichos testigos y conmigo; todo lo cual se verificó  
32           en unidad de acto.- ( f i r m a d o ) . -  
33           J o s é           Z u r i t a  
34           P a r e d e s . - C e d u l a  
35           I d e n t i d a d   N ú m e r o . - 18-0014  
36           2 2 8 - 1 . - C é d u l a   T r i b u t a r i a   N ú m e -  
37           r o   . - 0 0 3 5 2 8 . - ( f i r m a d o ) . - W i l -  
38           s o n   C l a v i j o   T o r r e s . - C é d u l a I -  
39           d e n t i d a d   N ú m e r o . - 1 8 - 0 0 1 1 3 9 5 - 1 . -  
40           C é d u l a   T r i b u t a r i a   N ú m e r o   . - 0 0  
41           1 7 3 1 . - ( f i r m a d o ) . - V í c t o r   H . R o -  
42           d r i g u e z . - 1 8 0 0 0 2 8 1 2 - 6 . - C é d u l a T r i -  
43           b u t a r i a   N ú m e r o   . - 0 0 1 7 3 3 . - ( f i r -  
44           m a d o ) . - J o s é   Z u r i t a   L a r a . -  
45           C é d u l a   I d e n t i d a d   N ú m e -  
46           r o 1 8 0 0 5 6 7 7 0 1 . - C é d u l a   T r i b u t a -  
47           r i a   N ú m e r o   0 0 1 7 3 2 . - ( f i r m a d o ) . -  
48           G e r m a n   Z u r i t a   L a r a . -  
49           C é d u l a   I d e n t i d a d .   N ú m e r o   1 7 0 4 3  
50           7 4 2 4 - 6 . - C é d u l a   T r i b u t a r i a   N ú m e r o . -  
51           0 0 3 5 2 7 . - ( f i r m a d o ) . - T e s t i g o   J o s é O c -  
52           t a v i o   R a m o s   L o z a d a . - ( f i r m a d o ) . -  
53           T e s t i g o   O s w a l d o   E n r i q u e   M a y o r -  
54           g a . - ( f i r m a d o ) . - E l   N o t a r i o   D o c t o r  
55           L U I S E D U A R D O R I C F R I O P R A D O . - S I G U E N L O S D E M A S D O C U M E N T O S  
56           H A B I L I T A N T E S A G R E G A D O S A L A P R E S E N T E E S C R I T U R A P U B L I C A . - - - -

# TENERIA SAN JOSE C.LTDA.

AMBATO

ECUADOR



TROFEO  
LATINOAMERICANO  
AL MEJOR DIRECTOR  
COMERCIAL  
1985

## C E R T I F I C A C I O N

ECONOMISTA JOSE ZURITA LARA, en mi calidad de GERENTE y representante legal de TENERIA SAN JOSE C.LTDA., para efecto de lo dispuesto en el artículo --- ciento quince de la Ley de Compañías vigente, en legal forma CERTIFICO que:

La Junta General de Socios de la Compañía de veinte y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió por unanimidad:

- " a).- Autorizar al señor JOSE ZURITA PAREDES, para que transfiera las doscientas participaciones que tiene en el capital social de la Compañía en favor del Economista JOSE ZURITA LARA;
- b).- Autorizar al señor WILSON CLAVIJO TORRES para que transfiera las -- ciento treinta y cinco participaciones que tiene en el capital social de la Compañía de la siguiente manera: sesenta participaciones a la señora ESTHELA ZURITA DE RODRIGUEZ y setenta y cinco participaciones al señor Economista JOSE ZURITA LARA;
- c).- Autorizar al señor VICTOR HUGO RODRIGUEZ N. para que transfiera las ochenta participaciones que tiene en el capital social de la Compañía de la siguiente manera: cuarenta participaciones en favor del señor Economista JOSE ZURITA LARA y cuarenta participaciones en favor del señor GERMAN ZURITA LARA; y,
- d).- Como consecuencia de lo resuelto en el b), admitir a la señora ESTHELA ZURITA DE RODRIGUEZ como socia de la Compañía."

Ambato, 22 de Marzo de 1.988  
TENERIA "SAN JOSE" C.LTDA.

*Jose Zurita*  
Ec. José Zurita Lara  
GERENTE

OFICINAS: MONTALVO 205 Y OLMEDO - TELFS. 820928 827506 - CABLE: "SANJOSE" - CASILLA 247  
DIRECCION: PLANTA: PANAMERICANA NORTE (SECTOR SAN VICENTE - CONTROL POLICIAL) TELEF. 826327  
TELEX: 27107 ZETA ED

go ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDA y, fiel copia sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración . -



*[Handwritten signature]*  
EDUARDO GONZALEZ PRADO  
Registrador de la Propiedad  
Ambato, Ecuador

**RAZON.**-Siento la de que, en cumplimiento a una obligación, legal, procedí a tomar nota al margen de la matriz de la escritura de 12 de Mayo de 1.977, por la que se constituyó la Compañía "SAN JOSE" CIA.LTDA. el hecho de la transferencia de las participaciones sociales conexas de la presente escritura, de lo que doy fe.-Ambato, 3 de Mayo de 1.988.



*[Handwritten signature]*  
EDUARDO GONZALEZ PRADO  
Registrador de la Propiedad  
Ambato, Ecuador

**CERTIFICO:** Que al margen de la inscripción N° 2, del Registro Mercantil Rubro Industriales de 1.977, tomé nota de la precedente escritura - Ambato 4 de Mayo de 1.988.-

**El Registrador de la Propiedad.-**

